

**RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.
(EXP. EAE 02/2016)**

En relación con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, tramitada ante la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y vista la documentación obrante en el expediente:

RESULTANDO

Que en fecha 11 de febrero de 2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del P.G.O.U. de Alcalá de los Gazules, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

El Documento de Alcance relativo a dicho P.G.O.U. de Alcalá de los Gazules, fue tramitado conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y notificado a ese Excmo. Ayuntamiento en fecha 6 de julio de 2016. Posteriormente fue complementado con información adicional en fecha 25 de enero de 2017, y en fecha 22 de febrero de 2017, se remitió escrito de aclaración sobre la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica, cuya notificación se produjo en fecha 6 de marzo de 2017.

En el oficio de remisión del Documento de Alcance se le informaba que, teniendo en cuenta el documento de alcance, debían redactar el estudio ambiental estratégico según lo establecido en el art. 38.3 de la Ley y la versión preliminar del plan. El estudio ambiental estratégico, acompañado de un resumen no técnico, y el plan serían objeto de información pública durante un plazo mínimo de 45 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica, y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el art. 38.2, y que estaban referenciadas en el documento de alcance.



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu87106FXIBzi/MBv46koz6cxcX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	17/03/2019
ID. FIRMA	640xu87106FXIBzi/MBv46koz6cxcX	PÁGINA	1/3

Una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificaría de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaboraría la propuesta final del plan.

De acuerdo a los artículos 38.4 y 38.5 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo de 15 meses, desde la notificación de este documento de alcance, debían remitir a esta Delegación Territorial el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- 1) La propuesta final de plan o programa.
- 2) El estudio ambiental estratégico.
- 3) Resultado de la información pública y de las consultas.
- 4) Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

Que en fecha 25 de enero de 2018 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz remitió a ese Excmo. Ayuntamiento oficio recordatorio de la próxima caducidad del plazo para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica, significándole que el plazo de 15 meses previsto en el artículo 38.4 de la citada Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para remitir la documentación indicada en el artículo 38.5 de dicha disposición legal, cumplía el día 6 de junio de 2018.

De acuerdo con el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si transcurrido el plazo otorgado no presentaban la documentación anterior, se acordaría y notificaría el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

No obstante, de acuerdo con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podría solicitar, antes del vencimiento del plazo de que se tratara, una ampliación del plazo, que no excedería de la mitad del plazo inicialmente concedido. En ningún caso podría ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Que en fecha de 5 de junio de 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitó la ampliación del plazo establecido, que fue estimada otorgando una ampliación adicional de siete meses y quince días a contar desde la fecha siguiente a la caducidad del plazo original, significándole que el plazo improrrogable finalizaría el 21 de enero de 2019, transcurrido el cual sin haber tenido entrada la documentación referida se procederá a emitir resolución de terminación del expediente.

Que no se ha recibido en esta Delegación Territorial la documentación anteriormente indicada de acuerdo a lo dispuesto los art. 38.4 y 38.5 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu87106FXIBzi/MBv46koz6cxcX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	17/03/2019
ID. FIRMA	640xu87106FXIBzi/MBv46koz6cxcX	PÁGINA	2/3

CONSIDERANDO

Vistos los antecedentes mencionados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el 38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y la Ley 3/2015 de 29 de diciembre, al haber transcurrido el plazo preceptivo desde la fecha de notificación del Documento de Alcance, de acuerdo a lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (21 de enero de 2019) y no habiendo recibido, en esta Delegación Territorial, la documentación requerida necesaria para poder formular la Declaración Ambiental Estratégica relativa al P.G.O.U. de Alcalá de los Gazules.

RESUELVO

Proceder a la terminación del expediente y declarar concluso el procedimiento de evaluación ambiental estratégica relativo al PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo .: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu87106FXIBzi/MBv46koz6cxcX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	17/03/2019
ID. FIRMA	64oxu87106FXIBzi/MBv46koz6cxcX	PÁGINA	3/3